



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1312**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQ. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 2 de agosto de 2021.**

**VISTO:** La Nota del 26/04/21 (Expedientes N° 04073-21); las Resoluciones N° 1140 del 28/06/19 y 407 del 24/03/21; el Memorando M-DSFC N° 118/21 del 12/05/21; el Memorando M DGAF-212-2021 del 21/07/21; el Dictamen DIDI N° 808/2021 del 26/07/21; el Dictamen DPEC N° 189/2021 del 27/07/21; la Ley 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota del 26 de abril de 2021 (Expedientes N° 04073-21), el Arq. Félix Alfredo Martínez López solicita la renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

Que, por Resolución N° 1140 del 28 de junio de 2019, se resolvió: “Art. 1°) *RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Félix Alfredo Martínez López con RUC N° 342813-3 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 03/05/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina “...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 118/21 del 12 de mayo de 2021, la Dirección General Técnica manifiesta: “...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT ARQ. FELIX MARTINEZ LOPEZ... De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...”.

Que, por Memorando M DGAF-212-2021 del 21 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “...ésta ratifica el análisis y evaluación efectuada... el informe MLDAF – 002 – 2021, el cual concluye: ...están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por ARQ. FELIX A. MARTINEZ en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo N° 5 del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 808/2021 del 26 de julio de 2021, manifestando que: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407...y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- El SAT ARQ. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ, ha cumplido las exigencias reglamentarias tendientes a la renovación del registro y habilitación, desde el punto de vista jurídico...”.

Que, por Dictamen DPEC N° 189/2021 del 27 de julio de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: “...en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de DGAF, DGTE, y DGJN este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica Arq. Félix Alfredo Martínez López con RUC N° 342813-3 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación:

a) Área Administrativa: Omar Gustavo Marecos Franco, con C.I. N° 1.547.001 en reemplazo de Marcos Andrés Servín Alvarenga con C.I. N° 4.611.137. b) Área Social: Ygnacia Raquel Ramírez de Esquivel, con C.I. N° 4.640.475. c) Área Jurídica: César Eusebio Martínez Blanco, con C.I. N° 778.921, en reemplazo de Mirtha Elizabeth Fernández Valdovinos con C.I. N° 3.407.352. d) Área Técnica: Félix Alfredo Martínez López, con C.I. N° 342.813...”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1312**

**POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQ. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 2 de agosto de 2021.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) RENOVAR** la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Félix Alfredo Martínez López con RUC N° 342813-3, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 4 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Arq. Félix Alfredo Martínez López, con RUC N° 342813-3	a. Área Administrativa: Omar Gustavo Marecos Franco, con C.I. N° 1.547.001.
	b. Área Social: Ygnacia Raquel Ramírez de Esquivel, con C.I. N° 4.640.475.
	c. Área Jurídica: César Eusebio Martínez Blanco, con C.I. N° 778.921.
	d. Área Técnica: Félix Alfredo Martínez López, con C.I. N° 342.813.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT lo dispuesto en la presente resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro